

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL 2851/07, DE 3 DE OCTUBRE DE 2007 POR LA QUE SE MODIFICA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hace necesario adecuar el régimen de vacaciones, permisos y licencias establecido hasta hoy el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 30 de diciembre de 2003 para el personal estatutario que presta sus servicios en Centros e Instituciones del Servicio Andaluz de Salud, entendiéndose modificado en unos casos por aplicación directa de los preceptos de la Ley citada y en otros por las modificaciones introducidas por la misma en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre a la que se remite en materia de conciliación de la vida familiar y laboral los artículos 60.4 y 61.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

En cumplimiento de esta previsión se hace necesario modificar el Manual de normas y procedimientos en materia de vacaciones, permisos y licencias aprobado por Resolución 1/2005, de 10 de enero de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional con objeto de armonizar el tratamiento y la solución de los casos que se plantean cuando éstos reúnan iguales o similares características con el fin de simplificar trámites administrativos y evitar molestias a los interesados.

Las normas contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres son de aplicación tanto al personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, como al personal funcionario o laboral que desempeñe su función en los Centros e Instituciones Sanitarias dependientes de este Organismo, por lo que las normas y procedimientos introducidos en este Manual como consecuencia de la aplicación de la citada Ley, están destinados igualmente a ese personal.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

APROBAR el Manual de normas y procedimientos en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de

Salud que se acompaña como Anexo a esta Resolución y que viene a sustituir al Manual aprobado por Resolución 1/2005, de 10 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
Y DESARROLLO PROFESIONAL

Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez